



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2022-MDP

Paucarpata, 23 de Febrero del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2022, ha acordado;

VISTOS: El Oficio N° 023-2021/STCCA/SG del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de Arequipa, Informe N° 00020-2022-CECJ-GDU-MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 00054-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00033-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 023-2021/STCCA/SG presentado por el Señor Lague Espinoza Valcárcel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de Arequipa, solicita la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de Arequipa, mediante el cual se establecerán objetivos y compromisos necesarios para la correcta ejecución de obras de infraestructura a cargo del Municipio y por otro lado se determinen condiciones de respeto y salvaguarda de los derechos y beneficios laborales de los trabajadores del distrito de Paucarpata;

Que, mediante Informe N° 00020-2022-CECJ-GDU-MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que al haber sostenido reuniones de trabajo con los representantes del sindicato de construcción civil para establecer acuerdos y propuestas de trabajo, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de Arequipa para efectos de su aprobación en sesión de concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, el objeto del convenio es establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación entre el Sindicato y la Municipalidad a efectos de contribuir con el desarrollo de la infraestructura pública del Distrito de Paucarpata en armonía con el desarrollo personal, laboral y familiar de los diferentes trabajadores que cumplen labores en las obras y/o proyectos bajo la modalidad de Administración Directa de la jurisdicción del Distrito de Paucarpata, conforme a los compromisos que ambas instituciones asumen la cláusula cuarta de presente convenio.

Que, mediante Informe N° 00054-2022-GAJ-MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual señala que es de opinión procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de Arequipa, en tal sentido se sugiere se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar la procedencia de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las facultades señaladas en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de ser el caso, su aprobación y de ser procedente se faculte al Señor Alcalde a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Memorando N° 00033-2022-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente correspondiente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil de Arequipa, para ser considerada en agenda de la próxima sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero del 2022;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE AREQUIPA EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, al Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Arequipa, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Años: Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
[Handwritten signature]
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE